

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 3 de diciembre de 2021

El juzgado para resolver sobre las actuaciones precedentes de notificación al extremo demandado, dispone:

1 – TENER por notificados a los demandados: AMAZING COLOMBIA S.A.S., y al señor JOSE ANTONIO SUAREZ RINCON, del mandamiento ejecutivo, en la forma prevista por el decreto 806, artículo 8º, conforme a las constancias de notificación que preceden.

2 – Reconocer a la Dra. LAURA VEGA BONILLA, abogada en ejercicio, como apoderada judicial de la sociedad demandada AMAZING COLOMBIA S.A.S., en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

3 - Declarar la ilegalidad de la notificación personal a la apoderada judicial de la sociedad AMAZING COLOMBIA S.A.S., del mandamiento ejecutivo, de fecha 8 de septiembre de 2021, por cuanto, la misma se verificó con anterioridad tal como lo establece el artículo 806, artículo 8º. (flo.48)

3 – TOMAR nota de la comunicación de la DIAN. (flo.37).

4 – Vuelva el expediente en oportunidad.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gilberto Reyes Delgado', is written over a light grey rectangular background.

GILBERTO REYES DELGADO

**JUEZ
(Firma Escaneada)**

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>81</u> hoy <u>6 de diciembre de 2021</u> . Na secretaria, NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ
--